RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2025 286226
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): QUINIENTOS TREINTA MIL EUROS (530.000,00 €)
VALOR ESTIMADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (438.016,53 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 04/07/2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de prestación de los SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

SEGUNDO.- El 07/07/2025, se publica anuncio de licitación en el DOUE y en perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001688906. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del 22/07/2025.

TERCERO.- El 25/07/2025 se reunió la mesa de contratación para la proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº1. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, habían presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 22/07/2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA	2
GOOD MONDAY SL	2
KENI BEACH SOCIEDAD LIMITADA	2
NEWNO LA AGENCIA END TO END, S.L	2
ZOSMAMEDIA SL	1 Y 2
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.	1 Y 2
M&C SAATCHI MADRID SL	1

En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, preguntó expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedaron incorporadas al expediente.

Acto seguido, se procedió por parte de la Secretaría de la mesa, a la apertura de los sobres número 1, resultando que toda la documentación administrativa aportada por las empresas era completa y correcta, salvo la presentada por GOOD MONDAY SL, que no presentaba el ANEXO II – A.- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado.

Por tanto, la mesa acordó la admisión de todas las licitadoras, a excepción de GOOD MONDAY SL, respecto de la que se acordó requerir por tres días naturales para que subsanara la citada documentación.

Habida cuenta de que esta licitadora concurría únicamente al sobre 2, a continuación, la secretaría de la mesa procedió a la apertura del sobre electrónico 3 del lote 1, quedando a disposición del servicio proponente la documentación presentada por las licitadoras, con objeto de que de forma previa a la valoración de las ofertas, examinara los certificados de los medios aportados, así como la documentación acreditativa de los criterios cualitativos y mejoras relacionados con la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato y los perfiles adicionales ofertados.

CUARTO.- Con fecha 26/08/2025 se reunió nuevamente la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría preguntó expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

A continuación se procedió a la aprobación del acta anterior. Acto seguido, la mesa examinó los informes presentados por el servicio proponente. En relación con los certificados de los medios requeridos para el lote 1, de acuerdo con el informe de fecha 22/08/2025, los defectos detectados en los mismos fueron los siguientes:

1.- El certificado del soporte no permita verificar de manera fehaciente e inequívoca un único valor a "aplicar con carácter general" a su tarifa oficial completa.
2.- Discordancia entre el descuento ofertado y la carta de verificación.
3.- No se presenta certificado de verificación.
4.- El certificado no se encuentra firmado digitalmente.

Las tres primeras incidencias están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), con la consecuencia de no valoración de ese o esos descuento/s ofertado/s.

Respecto de la falta de firma digital, al tratarse de un defecto estrictamente formal, la mesa acordó requerir a las licitadoras M&C SAATCHI MADRID S.L., NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. y ZOSMA-MEDIA S.L. para que aportaran los certificados de LA VOZ DE ALMERÍA , OK DIARIO y ES DIARIO, firmados electrónicamente.

En cuanto a los informes de comprobación de los criterios cualitativos y mejora, de fecha 25/08/2025, el servicio proponente tipificaba en 4 casos los motivos por los que los años de experiencia adicional comprobados son inferiores a los declarados por las licitadoras, sin embargo, la mesa estimó necesario que estos motivos quedaran concretados para cada caso concreto en el propio informe.

Por otra parte, también consideró oportuno que en los tres informes citados se incluyera una propuesta de valoración de los criterios, en base a las comprobaciones realizadas. Sobre este particular, la mesa incidió

en que en los casos en los que la experiencia comprobada era superior a la declarada, debía prevalecer ésta, al tratarse de la oferta realizada por las licitadoras.

Por ello, la mesa solicitó al servicio proponente que emitiera nuevos informes en los que figuraran estos requerimientos.

En cuanto a la documentación, conforme a los informes, también se detectaron defectos de forma en la documentación presentada por ZOSMAMEDIA S.L., en concreto, para el lote 1, el CV del perfil Planificador/a de medios ON/OFF aportado no estaba debidamente firmado por la persona propuesta.

Por tanto, la mesa acordó igualmente requerir a ZOSMAMEDIA S.L., para que presentara ambos documentos firmados.

QUINTO.- El día 08/09/2025 se volvió a reunir la mesa de contratación. En primer lugar, los miembros manifestaron nuevamente no estar incursos en ningún conflicto de interés. A continuación se procedió a la aprobación del acta anterior, de fecha 26/08/2025. De acuerdo con la misma, la mesa acordó solicitar al servicio proponente que emitiera nuevos informes de valoración de las ofertas, así como requerir subsanación a las empresas M&C SAATCHI MADRID S.L., NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. y ZOSMAMEDIA S.L.

Dichas empresas atendieron al requerimiento de subsanación en tiempo y forma. Una vez analizada la documentación presentada por las licitadoras por parte del Departamento de Promoción del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia se concluyó que la documentación presentada por las empresas NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U y M&C SAATCHI MADRID S.L era completa y correcta, por lo que la misma podía ser objeto de valoración.

En relación con la documentación presentada por la empresa ZOSMAMEDIA S.L., una vez revisada por el Departamento de Promoción del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, se concluyó que la misma no podía ser objeto de valoración, ya que lo que se les requirió fue que remitieran la carta presentada, firmada electrónicamente, pero la licitadora, si bien había presentado un documento firmado electrónicamente, había modificado el contenido de dicha carta. En la carta presentada en el sobre n.º 3 se ofertaba “TIPO DE CONTRATACIÓN: CPM-9€”, en cambio, en el documento presentado para la subsanación, la redacción es la siguiente: “TIPO DE CONTRATACIÓN: CPM”.

A tenor de todo lo anterior, la mesa conoció de los informes del servicio proponente de fecha 05/09/2025 y la valoración que la vocal del mismo proponía a la mesa y una vez comprobada que ninguna de las ofertas estaba por debajo de los umbrales de anormalidad y tras la propuesta del Servicio Proponente, resultó la siguiente valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, para el lote 1:

COMISIÓN DE CURSADO	VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	COMISIÓN DE CURSADO OFERTADA*	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
M&C SAATCHI MADRID SL	3,50 %	5,00 %	**5,00 %**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES S.L.U	3,50 %		**5,00 %**
ZOSMAMEDIA SL	3,50 %		**5,00 %**

DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN PRENSA DIGITAL	PRENSA DIGITAL						
	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA (%)*			VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA
PRENSA DIGITAL IP ANDALUCÍA/LOCAL							
20 Minutos	95,00 %	95,00 %	95,00 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %
Diario Área	90,00 %	90,00 %	85,00 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %	1,20 %
Diario Jaén	30,00 %	10,00 %	10,00 %	1,40 %	1,40 %	0,46 %	0,46 %
Economía Digital				1,08 %	No procede	No procede	No procede
El Confidencial	84,00 %	84,00 %	84,00 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %
El Debate	98,00 %	98,00 %	98,00 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %
El Economista	94,00 %	94,00 %	94,00 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %
El Español				1,85 %	No procede	No procede	No procede
El Mira	40,00 %	20,00 %	20,00 %	1,08 %	1,08 %	0,54 %	0,54 %
Eldiario.es	85,00 %	85,00 %	85,00 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %
Es Diario				1,28 %	No procede	No procede	No procede
Europa Press	86,00 %	86,00 %	86,00 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %
Grupo Joly	85,00 %	85,00 %	85,00 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %
Grupo Prisa (El País)				1,85 %	No procede	No procede	No procede
Grupo Prisa (Resto de la red digital de cabeceras)				0,48 %	No procede	No procede	No procede
La Razón	93,00 %	93,00 %	93,00 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %
La Vanguardia	90,00 %	90,00 %	90,00 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %
La Voz de Almería	40,50 %	40,50 %	40,50 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %
Libertad Digital	90,00 %	90,00 %	90,00 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %
Merca2	97,00 %		96,50 %	1,08 %	1,08 %	No procede	1,07 %
Ok Diario	92,00 %	92,00 %	92,00 %	1,53 %	1,53 %	1,53 %	1,53 %
Prensa Ibérica (Dº de Córdoba)	85,00 %	85,00 %	85,00 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %
Prensa Ibérica (El Correo de Andalucía)	85,00 %	85,00 %	85,00 %	1,08 %	1,08 %	1,08 %	1,08 %
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	85,00 %	85,00 %	85,00 %	1,02 %	1,02 %	1,02 %	1,02 %
Prensa Ibérica (Resto de cabeceras)	85,00 %	85,00 %	85,00 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %
Publicaciones del Sur (Andalucía Información, Viva y rest	82,00 %	82,00 %	85,00 %	0,57 %	0,54 %	0,54 %	0,57 %
The Objective	90,00 %	90,00 %	90,00 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %	1,28 %
Unidad Editorial (El Mundo)	87,80 %	87,80 %	87,80 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %	1,85 %
Unidad Editorial (Resto de la red digital de cabeceras)	85,71 %	85,71 %	85,71 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %
Vocento (ABC)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	1,60 %	1,60 %	1,60 %	1,60 %
Vocento (Huelva24)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	1,02 %	1,02 %	1,02 %	1,02 %
Vocento (Ideal)	60,00 %	60,00 %		1,60 %	1,60 %	1,60 %	No procede
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	1,02 %	1,02 %	1,02 %	1,02 %
Vocento (Sur)	60,00 %	60,00 %	60,00 %	1,60 %	1,60 %	1,60 %	1,60 %
Vocento (Resto de cabeceras excepto ABC, Ideal, Sur, La	30,00 %	30,00 %	30,00 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %
Voz Populi				1,28 %	No procede	No procede	No procede
PRENSA DIGITAL ESPECIALIZADA							
Infortursa	50,00 %	10,00 %	10,00 %	1,28 %	1,28 %	0,25 %	0,25 %
Mispeces.com	30,00 %	10,00 %	10,00 %	1,28 %	1,28 %	0,42 %	0,42 %
Otros Prensa Digital (IP Regional/local y Especializada)	99,99 %	99,99 %	99,99 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %	0,48 %
TOTAL				**50,00 %**	**42,15 %**	**37,70 %**	**37,12 %**

DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN PRENSA IMPRESA	PRENSA IMPRESA						
	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA (%)*			VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA
PRENSA IMPRESA REGIONAL							
20 Minutos	85,00 %	85,00 %	85,00 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %
Diario Jaén	10,00 %	30,00 %	30,00 %	0,12 %	0,04 %	0,12 %	0,12 %
Grupo Joly	55,00 %	55,00 %	55,00 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %
Grupo Prisa (El País)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %
La Razón	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,12 %	0,12 %	0,12 %	0,12 %
La Voz de Almería	40,50 %	40,50 %	40,50 %	0,12 %	0,12 %	0,12 %	0,12 %
Prensa Ibérica (Dº de Córdoba)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	0,12 %	0,12 %	0,12 %	0,12 %
Prensa Ibérica (La Opinión de Málaga)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	0,11 %	0,11 %	0,11 %	0,11 %
Publicaciones del Sur (Andalucía Inform	45,00 %	45,00 %	55,00 %	0,09 %	0,07 %	0,07 %	0,09 %
Unidad Editorial (El Mundo)	55,00 %	55,00 %	55,00 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %
Vocento (ABC)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %	0,16 %
Vocento (Ideal)	45,00 %	45,00 %	45,00 %	0,13 %	0,13 %	0,13 %	0,13 %
Vocento (La Voz de Cádiz)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	0,07 %	0,07 %	0,07 %	0,07 %
Vocento (Sur)	50,00 %	50,00 %	50,00 %	0,13 %	0,13 %	0,13 %	0,13 %
PRENSA IMPRESA ESPECIALIZADA							
Infortursa	10,00 %	10,00 %	10,00 %	0,07 %	0,07 %	0,07 %	0,07 %
Ruta Pesquera	10,00 %	10,00 %	10,00 %	0,07 %	0,07 %	0,07 %	0,07 %
Otros Prensa Impresa (Regional y especia	99,99 %	99,99 %	99,99 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %
TOTAL				**2,00 %**	**1,90 %**	**1,98 %**	**2,00 %**

DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN RADIO	RADIO REGIONAL						
	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA (%)*			VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA
Atresmedia (Onda Cero)	92,00 %	92,00 %	92,00 %	2,10 %	2,10 %	2,10 %	2,10 %
Atresmedia (Resto de emisoras)	90,00 %	90,00 %	90,00 %	0,26 %	0,26 %	0,26 %	0,26 %
COPE (Cadena Cope)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	2,45 %	2,45 %	2,45 %	2,45 %
COPE (Resto de Emisoras)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,26 %	0,26 %	0,26 %	0,26 %
EMA RTV	85,00 %	80,00 %	80,00 %	0,53 %	0,53 %	0,49 %	0,49 %
EsRadio	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,61 %	0,61 %	0,61 %	0,61 %
Grupo Prisa (Cadena Ser)	92,37 %	92,37 %	92,37 %	2,45 %	2,45 %	2,45 %	2,45 %
Kiss FM	75,00 %	75,00 %		1,14 %	1,14 %	1,14 %	No procede
RTVA (Canal Sur Radio)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	1,75 %	1,75 %	1,75 %	1,75 %
RTVA (Resto de emisoras)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,26 %	0,26 %	0,26 %	0,26 %
Otras emisoras	99,99 %	99,99 %	99,99 %	0,19 %	0,19 %	0,19 %	0,19 %
				12,00 %	**12,00 %**	**11,96 %**	**10,82 %**

DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN PRENSA IMPRESA	RADIO LOCAL						
	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA (%)*			VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA
PRENSA IMPRESA REGIONAL							
Atresmedia (Onda Cero)	85,00 %	85,00 %	85,00 %	0,55 %	0,55 %	0,55 %	0,55 %
Atresmedia (Resto de emisoras)	85,00 %	85,00 %	85,00 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %
COPE (Cadena Cope)	75,00 %	75,00 %	75,00 %	0,75 %	0,75 %	0,75 %	0,75 %
COPE (Resto de Emisoras)	75,00 %	75,00 %	75,00 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %
EMA RTV	85,00 %	80,00 %	80,00 %	0,24 %	0,24 %	0,22 %	0,22 %
EsRadio	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,28 %	0,28 %	0,28 %	0,28 %
Grupo Prisa (Cadena Ser)	65,00 %	65,00 %	65,00 %	0,75 %	0,75 %	0,75 %	0,75 %
Grupo Prisa (Resto de emisoras)	65,00 %	65,00 %	65,00 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %
Kiss FM	75,00 %	75,00 %		0,33 %	0,33 %	0,33 %	No procede
RTVA (Canal Sur Radio)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,40 %	0,40 %	0,40 %	0,40 %
RTVA (Resto de emisoras)	80,00 %	80,00 %	80,00 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %	0,15 %
Otras emisoras	99,99 %	99,99 %	99,99 %	0,10 %	0,10 %	0,10 %	0,10 %
TOTAL				**4,00 %**	**4,00 %**	**3,98 %**	**3,65 %**

DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN TELEVISIÓN	TV REGIONAL/LOCAL						
	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA (%)*			VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
	M&G SAATCHI MADRID S.L	MEDIOS INDEPENDIENTE	ZOSMAMEDIA	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	M&G SAATCHI MADRID S.L	MEDIOS INDEPENDIENTE	ZOSMAMEDIA
101 TV	35,00 %	35,00 %	35,00 %	1,00 %	1,00 %	1,00 %	1,00 %
7TV Andalucía	55,00 %	45,00 %	55,00 %	1,35 %	1,35 %	1,10 %	1,35 %
Canal Sur Televisión	80,00 %	80,00 %	80,00 %	2,87 %	2,87 %	2,87 %	2,87 %
Grupo Azahara	60,00 %	40,00 %	40,00 %	0,58 %	0,58 %	0,38 %	0,38 %
PTV	50,00 %	50,00 %	50,00 %	0,96 %	0,96 %	0,96 %	0,96 %
Otras televisiones ámbito regional/local	99,99 %	99,99 %	99,99 %	0,24 %	0,24 %	0,24 %	0,24 %
TOTAL				**7,00 %**	**7,00 %**	**6,55 %**	**6,80 %**

VALORACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	M&G SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ZOSMAMEDIA
COMISIÓN DE CURSADO	5,00 %	5,00 %	5,00 %
DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN PRENSA DIGITAL IP ANDALUCÍA/LOCAL	42,15 %	37,70 %	37,12 %
DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN PRENSA IMPRESA ANDALUCÍA/LOCAL	1,90 %	1,98 %	2,00 %
DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN RADIO ANDALUCÍA/LOCAL	16,00 %	15,94 %	14,47 %
DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL COMPLETA EN TELEVISIÓN ANDALUCÍA/LOCAL	7,00 %	6,55 %	6,80 %
PUNTUACIÓN =	**72,05 %**	**67,17 %**	**65,39 %**

CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON EL VALOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS: (MÁXIMO 4 PUNTOS)

CTR MÍNIMO

EMPRESA LICITANTE	COMPROMISO CTR MÍNIMO	VALORACIÓN
M&C SAATCHI MADRID S.L	SÍ	**2**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	SÍ	**2**
ZOSMAMEDIA S.L.	SÍ	**2**

COBERTURA MÍNIMA EN RADIO

EMPRESA LICITANTE	COMPROMISO COBERTURA MÍN. RADIO	VALORACIÓN
M&C SAATCHI MADRID S.L	SÍ	**2**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	SÍ	**2**
ZOSMAMEDIA S.L.	SÍ	**2**

CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO QUE VAYA A EJECUTAR EL MISMO (MÁXIMO 6 PUNTOS)

CAPACIDAD DE RESPUESTA

EMPRESA LICITANTE	PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS	VALORACIÓN CAPACIDAD RESPUESTA
M&C SAATCHI MADRID S.L	Compromiso dentro de las primeras 24 horas (3 PUNTOS)	Compromiso dentro de las primeras 48 horas (3 PUNTOS)	**6**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	Compromiso dentro de las primeras 24 horas (3 PUNTOS)	Compromiso dentro de las primeras 48 horas (3 PUNTOS)	**6**
ZOSMAMEDIA S.L.	Compromiso dentro de las primeras 24 horas (3 PUNTOS)	Compromiso dentro de las primeras 48 horas (3 PUNTOS)	**6**

MEJORA. VIEWABILITY (VISIBILIDAD) MÍNIMA . Valorado en un 2% (2 PUNTOS).

VIEWVABILITY

EMPRESA LICITANTE	COMPROMISO VIEWVABILITY MÍNIMO	VALORACIÓN
M&C SAATCHI MADRID S.L	SÍ	**2**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	SÍ	**2**
ZOSMAMEDIA S.L.	SÍ	**2**

MEJORA. EXPERIENCIA ADICIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS

	M&C SAATCHI MADRID S.L	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	ZOSMAMEDIA
DIRECTOR DE CUENTAS AÑOS EXP. ADICIONAL (RF DC)	32	25	27
DIRECTOR DE CUENTAS AÑOS EXP. ADICIONAL MAX. (RFMAX DC)	32		
DIRECTOR DE CUENTAS PUNTUACIÓN MAX. (PM DC)	1		
PUNTUACIÓN DIRECTOR DE CUENTAS (VDC)	**1,00**	**0,78**	**0,84**
PLANIFICADOR DE MEDIOS AÑOS EXP. ADICIONAL(RF PME)	37	29	22
PLANIFICADOR DE MEDIOS AÑOS EXP. ADICIONAL MAX. (RFMAX PME)	37		
PLANIFICADOR DE MEDIOS PUNTUACIÓN MAX. (PM PME)	1,5		
PUNTUACIÓN PLANIFICADOR DE MEDIOS (VPME)	**1,50**	**1,18**	**0,89**
RESPONSABLE DE COMPRA DE MEDIOS AÑOS EXP. ADICIONAL(RF RCM)	31	29	23
RESPONSABLE DE COMPRA DE MEDIOS AÑOS EXP. ADICIONAL MAX. (RFMAX RCM)	31		
RESPONSABLE DE COMPRA DE MEDIOS PUNTUACIÓN MAX. (PM RCM)	1,5		
PUNTUACIÓN RESPONSABLE DE COMPRA DE MEDIOS (VRCM)	**1,50**	**1,40**	**1,11**
DISEÑADOR GRÁFICO AÑOS EXP. ADICIONAL(RF DG)	17	21	21
DISEÑADOR GRÁFICO AÑOS EXP. ADICIONAL MAX. (RFMAX RDG)	21		
DISEÑADOR GRÁFICO PUNTUACIÓN MAX. (PM DG)	1		
PUNTUACIÓN DISEÑADOR GRÁFICO (VDG)	**0,81**	**1,00**	**1,00**
PROPUESTA VALORACIÓN FINAL EXPERIENCIA ADICIONAL	**4,81**	**4,36**	**3,85**

EQUIPO DE TRABAJO: PERFILES ADICIONALES . Valorado en un 3% (3 PUNTOS).

EMPRESA LICITANTE	PLANIFICADOR DE MEDIOS ON/OFF	RESPONSABLE DE COMPRAS	VALORACIÓN PERFILES ADICIONALES
M&C SAATCHI MADRID S.L	1,5	1,5	**3**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	1,5	1,5	**3**
ZOSMAMEDIA S.L.	1,5	1,5	**3**

VALORACIÓN TOTAL

	OFERTA ECONÓMICA	VALOR SERVICIOS TÉCNICOS		CAPACIDAD DE RESPUESTA			MEJORAS				
EMPRESA LICITANTE	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA	CTR MÍNIMO	COBERTURA MÍNIMA	PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS	PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS	PUNTUACIÓN CRIT. CUALITATIVOS	VIEWABILITY	EXPERIENCIA ADICIONAL	PERFILES ADICIONALES	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS
M&C SAATCHI MADRID S.L	72,05	2	2	3	3	10	2	4,81	3	9,81	91,86
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	67,17	2	2	3	3	10	2	4,36	3	9,36	86,53
ZOSMAMEDIA S.L.	65,39	2	2	3	3	10	2	3,85	3	8,85	84,24

A tenor de todas las valoraciones finales, la mesa acordó requerir a la empresa M&C SAATCHI MADRID S.L la documentación previa a la adjudicación para el lote 1.

SEXTO.- El 24/09/2025 celebró la mesa su última sesión. En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría preguntó expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes.

A continuación se procedió a la aprobación del acta anterior, de fecha 08/09/2025. De acuerdo con la misma, la mesa acordó requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa M&C SAATCHI MADRID S.L. para el lote 1.

Enviado el requerimiento a través de SiREC, la empresa presentó la documentación en tiempo y forma.

Examinada la documentación por los miembros de la mesa, comprobaron que era completa y correcta. En relación con solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que la licitadora había acreditado suficientemente la misma.

A tenor de lo expuesto, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 a la empresa M&C SAATCHI MADRID S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ..."*.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:
a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.
En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, lote 1, a la empresa M&C SAATCHI MADRID S.L, por un importe máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (394.214,88€), más el IVA legalmente aplicable, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la misma, indicados en el antecedente de hecho quinto.

SEGUNDO.- Designar como persona responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, Gemma Enríquez San Nicolás.

TERCERO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín